I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000088

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 16 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°100/2521/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/571/2014 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°404/004/2015 del Departamento de Patentes Comerciales; fotocopia del Memorándum N°401/1485/2014 del Departamento de Patentes Comerciales; de la Orden de Compra Nº324-1994-SE14; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°11263; del Ord. N°1000/413/2014 de la Dirección Jurídica; de la Solicitud de Pedido N°103/004/2014 del Administrador Municipal; la Resolución Nº400-CD/67/2014 del Director de Administración y Finanzas la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº400CD/67/2014 del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la presente contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato denominado **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILOS"**, suscrito con fecha 18 de noviembre del año 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo**, R.U.T. N°9.328.575-1, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. **Objeto del contrato:** La Municipalidad de Cerrillos, viene en contratar a doña **María Ester Pino Gallardo** el arriendo diario de baños químicos para las ferias libres de la comuna.

1.1.1. Estos baños químicos deberán ser instalados y retirados conforme al siguiente calendario semanal:

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Salomón Sack 2 baños	El Mirador 3 baños	Villa México 5 baños	Salomón Sack 2 baños	El Mirador 3 baños	Ferrocarril 3 baños

)000088

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Ferrocarril 3 baños	Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Villa México 5 baños
	Buzeta 2 baños			Buzeta 2 baños	
	Feria Aeropuerto 2 baños			Feria Aeropuer-to 2 baños	

1.1.2. Este número de baños contratados es referencial pudiendo la Municipalidad ampliar o reducir su cantidad dependiendo de las necesidades de las ferias o la incorporación de nuevas ferias libres dentro de la comuna.

1.1.3. El horario de este servicio es de martes a domingo entre las 07:00 hrs. hasta las 16:00 horas.

1.1.4. La ubicación de cada baño en las aludidas ferias deberá coordinarse con la Unidad de Inspección de Renta de esta Municipalidad, previo al inicio del servicio.

1.1.5. El Contratista asume la responsabilidad del traslado de los baños hacia las ferias y su posterior retiro como también su mantención en cuanto a higiene y conservación en buen estado.

1.1.6. Estos baños químicos debían estar equipados a lo menos con:

1.- Caseta, base y estanque de fibra de vidrio.
2.- WC, urinario, perchero, porta rollo para papel higiénico y porta candado con candado y llaves.
3.- Sistema de respiración y ventilación.

1.1.7 Respecto a sus especificaciones se determinó que debían cumplir:

1.- Altura de 2.10 metros
2.- Ancho de 1.10 metros
3.- Capacidad de estanque 180 litros aproximadamente.

1.2. **Precio.** El monto por cada instalación, traslado y retiro de un baño químico por día es de $ 15.000.- (quince mil pesos) más I.V.A. En consecuencia, el valor total del contrato es el monto de

$19.492.200.- (diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos pesos) con I.V.A.

1.2.1. El precio se pagará antes del día 30 del mes siguiente de prestados los servicios, previa visación de la factura por el Inspector Técnico Municipal, y deducción de las multas que hubiese a lugar y documentos adjuntos para su tramitación.

1.2.2. Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro tipo de modificación.

1.3. **Plazo**. El contrato tendrá una duración de 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de su suscripción.

1.4. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista hace entrega a esta Municipalidad del Pagaré Nº 0466402 del Banco de Crédito e Inversiones emitido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $1.942.200.- (un millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos pesos), equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia es hasta el 15 de junio de 2015.

1.4.1. En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción.

1.4.2. La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía

1.4.3. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.5. **Multas:** La Municipalidad podrá aplicar multas por las siguientes causales:

1.- No subsanar en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio. Su monto es el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
2.- Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por el Inspector Técnico Municipal. Estas podrán ser corregidas por el municipio a través de terceros asumiendo el Contratista sus costos, más un cargo adicional ascendente a un 25% del valor referido, correspondiente a gastos administrativos.

1.5.1. El procedimiento general para la corrección de deficiencias será el que a continuación se indica:

1.- La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista.

2.- La detección de deficiencias por el Inspector Técnico Municipal quedará registrado por escrito y será motivo de multa, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las mismas.

3.- En caso de controversias entre el Contratista y el Inspector Técnico Municipal se podrá reclamar al señor Alcalde, previo informe de este último. Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente.

4.- El monto de las multas deberá ser comunicado al Contratista en un plazo máximo de 48 horas después de detectada la deficiencia a modo de que sea descontada de la facturación respectiva.

5.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia de fabricación o desperfecto que se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

1.6. **Terminación anticipada del contrato:** La Municipalidad podrá terminar, de manera anticipada, el contrato por las causales que a continuación se indican:

1.- Cuando el Contratista es declarado en quiebra, o solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

2.- Cuando se decrete por un tribunal la ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.

3.- Cuando ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

4.- Cuando ha acordado llevar el contrato a un comité de suspensión de sus acreedores.

5.- Cuando el contratista es una sociedad y se acuerda su liquidación.

6.- Cuando no se efectúen las entregas con la debida diligencia, cantidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en opinión del Inspector Técnico Municipal.

7.- Cuando se entreguen especies defectuosas o no ajustadas a la propuesta.

8.- Cuando exista atraso o no instalación de los baños en el lugar y el día establecido en las Especificaciones Técnicas.

9.- Por percibir propinas o donaciones por parte de terceros por el uso de los baños.

)000088

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

10.- Por mutuo acuerdo de las partes.

1.6.1. El Municipio se reserva el derecho de terminar este contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por el Inspector Técnico Municipal, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

1.6.2. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al Contratista, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa fijado en este contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

1.7. La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Jefe del Departamento de Patentes Comerciales señora María Paz Bustamante Zúñiga o quien la subrogue.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la instrucción General número cuatro del Concejo de la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que doña **María Ester Pino Gallardo** actúa como persona natural y con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-22-09-999-002 "Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/mha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

DE

"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS

PARA FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MARÍA ESTER PINO GALLARDO

En Cerrillos, a 18 de noviembre del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada, por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 15.363.830-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada la "**Municipalidad y/o El Mandante**", y, por la otra parte, doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad nº 9.328.575-1, con domicilio en calle Los Paltos nº 2738, comuna de La Pintana, teléfono fijo nº (2) 8528517, en adelante, "**El Contratista o La Empresa**"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Resolución Nº 400-CD/67, de fecha 17 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Cerrillos contrató por trato directo el "Servicio de Arriendo y Mantención de Baños Químicos para Ferias Libres de la Comuna de Cerrillos".

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- La resolución de contratación directa.

2.- Contrato.

3.- Oferta de El Contratista.

TERCERO: Objeto del contrato.- En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** el arriendo diario de baños químicos para las ferias libres de la comuna.

Estos baños químicos deberán ser instalados y retirados conforme al siguiente calendario semanal:

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Salomón Sack 2 baños	El Mirador 3 baños	Villa México 5 baños	Salomón Sack 2 baños	El Mirador 3 baños	Ferrocarril 3 baños
Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Ferrocarril 3 baños	Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Villa México 5 baños
	Buzeta 2 baños			Buzeta 2 baños	
	Feria Aeropuerto 2 baños			Feria Aeropuerto 2 baños	

Este número de baños contratados es referencial pudiendo la Municipalidad ampliar o reducir su cantidad dependiendo de las necesidades de las ferias o la incorporación de nuevas ferias libres dentro de la comuna.

El horario de este servicio es de martes a domingo entre las 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

La ubicación de cada baño en las aludidas feria deberá coordinarse con la Unidad de Inspección de Renta de esta Municipalidad, previo al inicio del servicio.

Asimismo, El Contratista asume la responsabilidad del traslado de los baños hacia las ferias y su posterior retiro como también su mantención en cuanto a higiene y conservación en buen estado.

Estos baños químicos debían estar equipados a lo menos con:

1.- Caseta, base y estanque de fibra de vidrio.

2.- WC, urinario, perchero, porta rollo para papel higiénico y porta candado con candado y llaves.

3.- Sistema de respiración y ventilación.

Respecto a sus especificaciones se determinó que debían cumplir:

1.- Altura de 2.10 m.

2.- Ancho de 1.10 m.

3.- Capacidad de estanque 180 lts. Aprox.

CUARTO: Precio del contrato.- El monto por cada instalación, traslado y retiro de un baño químico por día es de $ 15.000.- (quince mil pesos) más I.V.A. En consecuencia, el valor total del contrato es el monto de $19.492.200.- (diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos pesos) con I.V.A.

El precio se pagará antes del día 30 del mes siguiente de prestados los servicios, previa visación de la factura por el Inspector Técnico Municipal, y deducción de las multas que hubiese a lugar y documentos adjuntos para su tramitación.

Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro tipo de modificación.

La Municipalidad pagará los servicios contratados mediante cheque cruzado y nominativo al contado o depósito en la cuenta corriente Nº 11566728 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI) o en la cuenta corriente Nº 19028505 del Banco Corp Banca a nombre de la señora María Pino Gallardo.

El precio de este contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.999.02 del presupuesto municipal.

QUINTO: Plazo.- El contrato tendrá una duración de 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de su suscripción.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratista hace entrega a esta Municipalidad del Pagaré Nº 0466402 del Banco de Crédito e Inversiones emitido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $1.942.200.- (un millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos pesos), equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia es hasta el 15 de junio de 2015.

En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción.

La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

SÉPTIMO: Multas.- La Municipalidad podrá aplicar multas por las siguientes causales:

1.- No subsanar en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio. Su monto es el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.

2.- Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por la Inspector Técnico Municipal. Estas podrán ser corregidas por el municipio a través de terceros asumiendo El Contratista sus costos, más un cargo adicional ascendente a un 25% del valor referido, correspondiente a gastos administrativos.

El procedimiento general para la corrección de deficiencias será el que a continuación se indica:

1.- La detección de deficiencias y su solución será responsabilidad del contratista.

2.- La detección de deficiencias por el Inspector Técnico Municipal quedará registrado por escrito y será motivo de multa, sin perjuicio de tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las mismas.

3.- En caso de controversias entre El Contratista y el Inspector Técnico Municipal se podrá reclamar al señor Alcalde, previo informe de este último. Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura correspondiente.

4.- El monto de las multas deberá ser comunicado al Contratista en un plazo máximo 48 horas después de detectada la deficiencia a modo de que sea descontada de la facturación respectiva.

5.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de alguna deficiencia de fabricación o desperfecto que se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones.

OCTAVO: Terminación anticipada del contrato.- La Municipalidad podrá terminar, de manera anticipada, el contrato por las causales que a continuación se indican:

1.- Cuando el Contratista es declarado en quiebra, o solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

2.- Cuando se decrete por un tribunal la ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.

3.- Cuando ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

4.- Cuando ha acordado llevar el contrato a un comité de suspensión de sus acreedores.

5.- Cuando el contratista es una sociedad y se acuerda su liquidación.

6.- Cuando no se efectúen las entregas con la debida diligencia, cantidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en opinión del Inspector Técnico Municipal.

7.- Cuando se entreguen especies defectuosas o no ajustadas a la propuesta.

8.- Cuando exista atraso o no instalación de los baños en el lugar y el día establecido en las Especificaciones Técnicas.

9.- Por percibir propinas o donaciones por parte de terceros por el uso de los baños.

10.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El Municipio se reserva el derecho de terminar este contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por el Inspector Técnico Municipal, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará a El Contratista, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en el presente contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

NOVENO: Supervisión del servicio.- La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Jefe del Departamento de Patentes Comerciales señora María Paz Bustamante Zúñiga o quien la subrogue.

DÉCIMO: Personería.- Se deja constancia que la facultad para suscribir contratos a nombre de la Municipalidad de Cerrillos aparece contenida en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de

fecha 27 de agosto de 2014, sobre delegación de funciones y de firma, por su Administrador Municipal

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO

POR ORDEN DEL ALCALDE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

MARÍA ESTER PINO GALLARDO

C.I. Nº 9.328.575-1.

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

MZR/DCA/RFU.